



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

CIRCULAR No. 25 -2006

PARA: **DECANOS ACADEMICOS**
 DECANOS DEL MEDIO UNIVERSITARIO
 DIRECTORES DE DEPARTAMENTO
 DIRECTORES DE INSTITUTO
 DIRECTOR CENDEX

DE: **JAIRO H. CIFUENTES MADRID**
 Vicerrector Académico

ASUNTO: **Procedimiento para Ascenso por Proceso de Méritos**

FECHA: **2 de Octubre de 2006**

El Consejo Directivo Universitario mediante Acuerdo 419 del 17 de mayo de 2006, por el cual se reglamentó el Proceso de Méritos establecido en el Parágrafo del Numeral 36 del Reglamento del Profesorado, otorgó al Vicerrector Académico la competencia para, *"establecer los mecanismos y pasos que fueren necesarios para la correcta aplicación del proceso de méritos"*

Acorde con lo anterior, me es grato divulgar el procedimiento que recoge los mecanismos y pasos que permiten la correcta aplicación del proceso de ascenso a la categoría de Profesor Titular por Proceso de Méritos.

PROCEDIMIENTO PARA ASCENSO POR PROCESO DE MERITOS

1°. El Director del Departamento al que se encuentra vinculado el Profesor, somete al estudio de los Decanos de la Facultad la solicitud de ascenso del Profesor Asociado a la Categoría de Profesor Titular por proceso de méritos, por haberse destacado, de modo especial, por su labor docente e investigativa, sus resultados y desempeño académico y por su producción intelectual.

Vicerrectoría Académica

Carrera 7ª No. 40-62 Piso 4º PBX 3208320 Ext. 2078 Fax: (57-1) 2880806 Bogotá, D.C., Colombia

Circular No. 25-2006

2°. Los Decanos tendrán en cuenta los resultados de las evaluaciones periódicas, evaluarán el cumplimiento de los requisitos de años de permanencia en la categoría de asociado, el puntaje acumulado para ascenso y verificarán si se dan las condiciones previstas en el parágrafo del numeral 36 del Reglamento del Profesorado relacionadas con la no disposición en el país, y la no previsión de que se disponga en el inmediato futuro, de suficientes profesionales con título de doctor en la carrera y disciplina del profesor. Verificadas estas condiciones recomendarán al Consejo de Facultad el candidato para el ascenso.

3°. Los Decanos, previo el concepto favorable del Consejo de Facultad, solicitarán al Rector que presente al Consejo Directivo Universitario la propuesta de ascenso por Proceso de Méritos. Esta solicitud deberá contener: 1. La manifestación de que el profesor reúne las condiciones necesarias para el ascenso excepto el título de Doctor. 2. El estudio mediante el cual se da cuenta de que para la carrera o disciplina del profesor el país no dispone ni es previsible que disponga en el inmediato futuro de suficientes profesionales con título de doctor. 3. La temática del trabajo que deberá elaborar el profesor.

4°. El Rector someterá a la consideración del Consejo Directivo Universitario la solicitud de los Decanos y resolverá sobre la iniciación del proceso de méritos, ratificando o modificando, si lo estima conveniente, las condiciones mínimas del proceso.

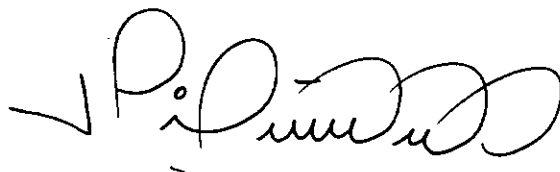
5°. El Rector comunicará a los Decanos de la Facultad la decisión del Consejo Directivo.

6°. Aprobada la solicitud, la Facultad dará inicio al proceso de méritos mediante la comunicación al profesor de la aceptación por parte del Consejo Directivo Universitario, indicándole las condiciones del mismo.

7°. Culminado el trabajo, los Decanos lo enviarán a la Vicerrectoría Académica para su evaluación por pares académicos.

8°. Recibidos los resultados de las evaluaciones de los pares con concepto favorable, el Vicerrector Académico autorizará el ascenso si el profesor cumple con los demás requisitos establecidos en el numeral 36 del Reglamento de Profesorado.

Cordial saludo,



Copia: Padre Gerardo Remolina Vargas, S. J., Rector
Ingeniero Roberto Montoya Villa, Vicerrector Administrativo
Padre Antonio José Sarmiento Nova, S. J., Vicerrector del Medio Universitario
Doctor Jaime Cataño Cataño, Secretario General

Vicerrectoría Académica
Pontificia Universidad Javeriana
